

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Sitio web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali/home Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: 8986868 ext 5011-5012 Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que la demanda no fue subsanada en el término otorgado. Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 19 de enero de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecinueve (19) de enero del año dos mil veintiuno (2.021).-

AUTO No. 026

Referencia: VERBAL DE PERTENENCIA

Demandantes: JOSE DAVID BLANCO
josedavidblanco1984@gmail.com

Apoderada: LADY JOHANNA MATOS HENAO
lacol20@gmail.com

Demandados: FERNANDO BLANCO CASTRILLÓN
MARÍA DEL ROSARIO BLANCO
AYALA
Personas incierta e
indeterminadas con derecho
sobre el bien a usucapir.

Radicación: 760014003001 **2020-00592-00**

Evidenciado el informe secretarial, no obra en el cartulario escrito de subsanación a las falencias indicadas mediante auto No 1809 del 10 de diciembre de 2020 que antecede.

DISPONE:

1. **RECHAZAR** la presente demanda por la razón antes expuesta.
2. **HÁGASE** entrega de la demanda y sus anexos al apoderado o al demandante, sin necesidad de desglose.
3. **ARCHÍVESE** el expediente previa cancelación en el libro radicator.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Jueza

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 004 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 20 de enero de 2021

Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45fcb621e37f87a532dd6342d681555b87ddebd505106b39afb65915bcc0fa2a**

Documento generado en 19/01/2021 02:30:49 PM